

BECEDAS GONZÁLEZ, Margarita“La renovación de las lecturas en la Universidad de Salamanca (1625-1771) y su reflejo en la Biblioteca Universitaria”. En: *Saberes y disciplinas en las universidades hispánicas*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2005, pp. 181-207 (*Miscelánea Alfonso IX*, 2004) (Aquilafuente; 83)

## **La renovación de las lecturas en la Universidad de Salamanca (1625-1771) y su reflejo en la Biblioteca Universitaria<sup>1</sup>**

Margarita Becedas González  
Universidad de Salamanca. Biblioteca General Histórica

El fondo bibliográfico histórico de la Biblioteca General Universitaria de Salamanca, aunque estructurado en las secciones de manuscritos, incunables e impresos, en realidad es un conjunto de colecciones procedentes de multitud de legados de origen muy diverso y de compras académicas, así como de un aluvión de bibliotecas de órdenes religiosas y de colegios.

Por supuesto, una buena parte de los fondos que conforman estas colecciones responde a un cierto afán bibliófilo de los antiguos propietarios o a la práctica religiosa y profesional. Pero otra parte considerable y como no podía ser menos en una biblioteca universitaria, se corresponde con la necesidad de utilizar libros para el estudio. Así, a través sobre todo de las compras que hacía la propia Universidad, de las donaciones de antiguos profesores o alumnos, de una buena cantidad del gran legado jesuítico o de lo que llegó de las bibliotecas de colegios, podremos rastrear qué libros fueron usados para los estudios universitarios o para el mantenimiento de la cultura profesional.

A su vez, y siguiendo con esta disección virtual de las colecciones, entre los libros útiles para el estudio, que a veces se conservan muy subrayados y manipulados, encontraríamos tres grandes categorías. Una de ellas, la menor en número, estaría formada por las impresiones y copias correspondientes a las lecciones magistrales, extraordinarias o de acceso a cátedras. La segunda categoría se correspondería con obras especializadas pero cuyo estudio no era obligatorio; pertenecen a esta clase, por ejemplo, los comentarios y debates de tema jurídico a cargo de profesores salmantinos o de otras universidades de la península o extranjeras, así como las interesantes –y abundantes-- ediciones de los siglos XVI y XVII en castellano de obras de tema médico. La última parte –no menos considerable-- de este fondo especializado se corresponde, como era de esperar, con las “listas oficiales”, es decir, está formada por las obras

---

<sup>1</sup> En el marco de los XI Coloquios Alfonso IX, este artículo tiene su origen en el seminario celebrado en la Biblioteca General Universitaria de Salamanca el 20 de mayo de 2004, con el título *Libros y Lecturas académicas en la Biblioteca Universitaria de Salamanca*. En él los asistentes pudieron analizar un total de veintidós ejemplares, manuscritos e impresos, desde los siglos XIII y XIV hasta el siglo XVIII, correspondientes a las distintas materias de estudio impartidas en la Universidad del Antiguo Régimen, de acuerdo con las lecturas estipuladas en los sucesivos estatutos y en el Plan de Estudios de 1771.

que se ceñían a las lecturas académicas obligatorias, recogidas en los sucesivos estatutos de la Universidad de Salamanca y de las que la Biblioteca y los colegios debían disponer forzosamente de ejemplares.

Como sabemos, el sistema de enseñanza de la antigua universidad se basaba fundamentalmente en la *Lección ordinaria*, complementada con la *Lección magistral anual* de los catedráticos de propiedad (*Repeticiones*), la *Lección extraordinaria de los bachilleres* que aspiraban a licenciados y con los *Actos de disputa de bachilleres*. Es a la *Lección ordinaria* a la que se refieren los estatutos cada vez que indican las *lecturas de cátedra* y a la que nos referiremos nosotros cuando hablemos de *Lecturas académicas*.

Esta *Lección ordinaria*, que tenía teóricamente prohibido su dictado desde el siglo XVI, debía ceñirse a los autores que los estatutos designaban. En este sentido, la precisión de las lecturas era máxima en la legislación antigua, incluyendo su última edición, la recopilación de 1625<sup>2</sup>: se indicaban las obras y los autores originales, así como los comentaristas clásicos aceptados para cada materia y curso, pero sobre todo se obligaba a una forma determinada de estudio, detallando *ad nauseam* la distribución por fechas de la lectura de las distintas obras y de sus capítulos a lo largo del curso.

El sistema de estudio basado en el concepto de *lectura académica*, tal como quedaba reflejado en los estatutos, evolucionó muy lentamente. De hecho, todavía en la primera mitad del siglo XVIII algunas universidades redactaron nuevos estatutos que seguían recogiendo el sistema de enseñanza anterior<sup>3</sup>. El cambio radical en el método y en los textos que debían utilizarse vendría de la mano de las reformas universitarias de Carlos III y quedaría sancionado oficialmente en el Plan de Estudios de 1771<sup>4</sup>.

El nuevo Plan, que respondía a un espíritu académico muy diferente al de los antiguos estatutos, pretendía renovar profundamente el sistema de estudio y para ello ampliaría de modo considerable el abanico de lecturas propuestas, indicando títulos, autores y comentaristas concretos, sin preocuparse del tiempo y forma en que debían ser leídas o estudiadas las obras.

Hasta entonces, las lecturas académicas se hacían sobre los textos clásicos, que luego se explicaban. En el Plan de 1771, por primera vez, se citaban libros modernos y científicos, nuevos autores o comentaristas y nuevos títulos, que rebasaban los textos clásicos y que compendiaban cada una de las disciplinas. En suma, en la nueva Universidad “los antiguos están ya, en buena parte, superados, y la razón y el experimento sustituyen la autoridad y la

---

<sup>2</sup> *Constitutiones apostolicas, y Estatutos de la muy insigne Universidad de Salamanca, recopilados nuevamente por su Comisión*. En Salamanca, impreso en casa de Diego Cusio, 1625. Edición facsimilar: Salamanca, Universidad, 1990.

<sup>3</sup> Mariano Peset Reig / José Luis Peset Reig.: *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca. Plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771*. Salamanca, Universidad, 1969.

<sup>4</sup> *Plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla*, Salamanca, por Antonio Villagordo y Alcaraz, 1771.

argumentación”<sup>5</sup>: acababa de surgir el manual o libro de texto, por donde el alumno debía estudiar y el profesor explicar. Este nuevo método de estudio universitario, impuesto por el Plan de 1771, arraigó rápidamente y se consolidó aún más con los planes del siglo XIX, en los que a veces se llegaría a concretar incluso el traductor o el número de edición recomendada<sup>6</sup>.

En la época de la promulgación del Plan de 1771, Salamanca estaba inmersa en la reorganización de su Biblioteca, recientemente reconstruida. Imbuidos del nuevo espíritu universitario, los responsables de esta reorganización crearon una nueva clasificación por materias, que serviría también para la colocación de los libros, tanto para las lecturas antiguas como para los modernos manuales, y que, basándose en las nuevas asignaturas, contenía secciones, como la Filosofía nueva –significativamente precediendo a la *Philosophia vetus*-- o el Derecho patrio, que reflejaban la profunda reforma que se quería llevar a cabo en la Universidad.

A continuación, haremos un somero recorrido por las antiguas lecturas obligatorias indicadas en la recopilación de 1625 y por los nuevos manuales citados en el Plan de 1771, destacando los cambios más relevantes y mencionando algunos ejemplares concretos conservados en la Biblioteca General Histórica de la Universidad de Salamanca.

Como sabemos, en un primer nivel de formación todos los estudiantes en la Universidad cursaban *Gramática*, que incluían tanto las lenguas –latín y griego– la poesía y la retórica, como las matemáticas y la música, antes de que pasaran a ser cátedras sueltas de la facultad de Artes.

En un segundo nivel de estudios se encontraban las facultades mayores:

- Filosofía / Artes
- Teología
- Derecho, con Cánones y Leyes
- Medicina, con Anatomía y Cirugía

### **Lecturas de Gramática: lenguas, poesía y retórica**

En la Universidad anterior a 1771, la Gramática se estudiaba en el Colegio Trilingüe durante tres años y continuaba en la Universidad. A partir de 1771, tanto por petición del propio

---

<sup>5</sup> Mariano Peset Reig: “Libros y universidades” En *Exlibris universitatis, el patrimonio de las universidades españolas*. Madrid, CRUE, 2000, pp. 20-37.

<sup>6</sup> Los sucesivos planes del siglo XIX irían concretando cada vez más los libros de texto recomendados, exceptuando aquellos que, en periodos liberales, defendían la total libertad de cátedra. Un buen estudio de las lecturas en los planes del siglo XIX, aunque ceñidas al ámbito del derecho, puede verse en: Manuel Martínez Neira: *El estudio del derecho, libros de texto y planes de estudio en la universidad contemporánea*. Madrid, Universidad Carlos III, 2001.

claustro salmantino como por resolución del fiscal, los estudios de gramática quedaron abreviados.

En los antiguos estatutos, el estudio del latín pasaba obligatoriamente por la lectura anual y alterna de historiadores y poetas<sup>7</sup> --presentes en la Biblioteca con buenos ejemplares de ediciones del siglo XVI italianas o francesas--, así como por los preceptos de Lorenzo Valla. En el Plan de 1771 se mantienen, por supuesto, Horacio, Ovidio y Virgilio, pero desaparece Valla, sustituido por la *Minerva* de Francisco Sánchez de las Brozas, El Brocense<sup>8</sup>, autor que será también indispensable en retórica<sup>9</sup>.

Para el estudio del griego las recomendaciones son mucho más vagas, pidiendo los antiguos estatutos que se estudie una gramática y un autor, sin especificar, mientras que en el Plan de 1771 se exige un arte equivalente a la *Minerva*<sup>10</sup> y el autor será obligatoriamente Homero.

Aunque no es citado en los textos, en Salamanca es preciso hablar de Nebrija para el estudio del latín. De él se conservan ejemplares de los siglos XVI al XVIII<sup>11</sup>, impresos en Salamanca, con signos evidentes de haber sido muy utilizados.

### **Lecturas de Filosofía y Artes**

Considerando la profunda transformación de la Filosofía, acaecida entre los siglos XVII y XVIII, era lógico que esta materia fuera una de las más reformadas, a pesar de las reticencias del claustro salmantino a abandonar la antigua filosofía e incorporar a los nuevos autores europeos, de los que sólo acepta de buen grado al tomista Goudin. Del resto de los autores propuestos por el fiscal, el claustro irá hilvanando críticas implacables. La conclusión de este tira y afloja será una renovación más apaciguada de la planteada inicialmente por el fiscal, pero renovación al fin.

No obstante, la Biblioteca se hará eco de las nuevas tendencias y la clasificación bibliográfica, que mantiene en la sección 38 la *Philosophia Vetus*, crea las secciones 36 y 37 para la Nueva, donde incluye, además, la Historia natural.

---

<sup>7</sup> De acuerdo con los Estatutos, "Commentarios de Cesar, Suetonio Tranquillo, Tragedias de Seneca, Virgilio, Horacio".

<sup>8</sup> *Minerva seu de causis linguae latinae*. Salmanticae, apud Ioannem & Andream Renaut, 1587 (sgn. 23803). Además de esta impresión salmantina del siglo XVI, la Biblioteca Universitaria posee una copia manuscrita de esta obra (Ms. 571).

<sup>9</sup> *Organum dialecticum et rethoricum*. Salmanticae, apud Michaellem Serrano de Vargas, 1588.

<sup>10</sup> De hecho el propio autor de la *Minerva*, El Brocense, es también autor de la *Grammatica graeca*, publicada inicialmente por Plantino en Amberes en 1581 (sgn. 11929).

<sup>11</sup> Cfr.: Margarita Becedas González: "Obras de Nebrija en la Biblioteca Universitaria de Salamanca (siglos XV - XIX)". En: *Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento*, edición a cargo de Carmen Codoñer y Juan Antonio González Iglesias. Salamanca, Universidad, 1994, pp. 575-595.

Los estatutos antiguos basaban el estudio de la Filosofía, como no podía ser menos, en Aristóteles, con comentarios de Domingo de Soto, Báñez o Francisco de Toledo<sup>12</sup>. El Plan de 1771 mantiene por supuesto a Aristóteles, a propuesta de la Universidad, igual que incluye a Goudin y a Feijóo. Para Lógica, Metafísica y Física, aparecerán nuevos nombres como Heineccio, Antonio Genovesi, Malebranche o Muschembroek.

Como comentamos más arriba, las Matemáticas y la Música, antes unidas a los estudios de Gramática, pasaron a ser cátedras sueltas dentro de la Facultad de Artes en el Plan de 1771. Aunque para la Música no se especificaban obras concretas, el Plan citaba al maestro salmantino Salinas como ejemplo de conocimiento científico de la música, frente a la mera destreza de voz o la “expedición en tocar instrumentos”<sup>13</sup>.

Por su parte, las Matemáticas merecen un mayor detenimiento, ya que los antiguos estatutos se ocupaban con generosidad de la Geometría y, especialmente, de la Astrología, citando a un buen número de autores antiguos y medievales<sup>14</sup>. Sin embargo, en el Plan de 1771 la Geometría quedó reforzada, incluyendo en ella expresamente el Álgebra y la Aritmética, pero eliminaba toda referencia a la Astrología<sup>15</sup>. En esta línea, las Matemáticas se convertirían en el caballo de batalla de la escasa renovación que finalmente se produjo, puesto que el fiscal basó su reforma en apoyar a una parte de la Universidad —la más renovadora— contra, sin citarlos, Torres Villarroel y su sobrino, que, aunque habían ocupado la cátedra de Matemáticas, no representaban en absoluto el cientifismo que se debía exigir a la nueva Universidad: “... no hay que innovar, pero deberá abolirse el abuso mal tolerado hasta aquí de creer desempeñada su asignatura con formar Pronósticos o Piscatores”<sup>16</sup>.

## Lecturas de Teología

---

<sup>12</sup> Entre los innumerables ejemplares de Aristóteles comentado que existen en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, tal vez valga la pena recordar aquí las ediciones salmantinas del siglo XVI de Domingo de Soto o la edición aldina con caracteres griegos de los *Topica*, anotada por El Pinciano (sgn. 13839).

<sup>13</sup> Hasta hace pocos años, en que fue adquirido en Londres, la Biblioteca Universitaria de Salamanca no disponía de ningún ejemplar de *De musica libri septem* de Salinas. Salamanca, Matías Gast, 1577 (sgn. 40317), libro, por otro lado, del que se conservan muy pocos ejemplares.

<sup>14</sup> En concreto, Euclides, Teodosio con *De triangulis sphaericis*, el *Almagesto* de Tolomeo, Copérnico, Clavio, Juan de Monterregio, Reinoldo, la *Theorica del sol* de Purbachio, las *Tablas* de Alfonso X, la *Cosmographia* de Apiano, Alcabisio y Juan de Rojas

<sup>15</sup> Sin pretender hacer de menos a otros ejemplares, manuscritos e impresos en ocasiones magníficos, que se conservan de todas las obras y autores relacionados con la Astrología, es preciso reseñar una de las ediciones que la Biblioteca conserva de la multieditada obra de Apiano. Se trata de la grandiosa edición impresa en Ingolstadt en 1540 (sgn. 12857), costada por Carlos V y de la que se conservan pocos ejemplares. Curiosamente, este mismo ejemplar fue requerido por Torres Villarroel durante la oposición de su sobrino a la cátedra de Matemáticas, enfocando una vez más esta asignatura hacia la Astrología y Cosmografía.

<sup>16</sup> *Plan general de estudios...* Op. cit., p. 93

Aparte de la Biblia y de las Sagradas Escrituras, los estudios de Teología se basaban, por supuesto, en Santo Tomás –al que se edita en Salamanca-- y Pedro Lombardo, comentados por autores como Scoto o Durando y de acuerdo con las distintas escuelas teológicas que, además, daban nombre a las diversas cátedras. Ante la renovación del siglo XVIII, el claustro se muestra sumamente conservador, aunque se proponen nuevas cátedras, y finalmente se añaden autores más renovadores como Melchor Cano.

### **Lecturas de Medicina, Anatomía, Cirugía**

Junto con los estudios de Derecho, la Medicina va a ser la disciplina más modernizada. En esta ocasión el fiscal no tuvo que emplearse a fondo, ya que la reforma se basó sobre todo en el Plan de estudios para Medicina, vigente desde 1766 y que modificaba en profundidad los antiguos estatutos.

El clásico triduo formado por Avicena<sup>17</sup>, Hipócrates y Galeno, más la obra de “El Guido” --el francés Guy de Chauliac-- para Cirugía, y, por último, Vesalio para Anatomía –sólo en algunos de los estatutos--, eran los pilares donde tradicionalmente se habían asentado los estudios de Medicina en Salamanca. Pero eso sí, de acuerdo con la letra de los estatutos, todos ellos leídos y analizados hasta la extenuación a lo largo de los diferentes cursos.

Junto a estas obras canónicas obligatorias, la Biblioteca posee un buen número de títulos, desde los clásicos como Oribasio hasta autores de los siglos XVI y XVII, en algunos casos en castellano, que fueron claramente utilizados al margen de los estudios reglados.

La renovación producida en 1766 y recogida algo más ampliada en el Plan de 1771 es profunda y pretende claramente sacar a Salamanca de un aprendizaje médico de corte medieval. De entrada, es obligatorio estudiar las obras de Boerhave y de Haller, mientras que a Hipócrates se llega a través de autores modernos como Francisco Vallés o Andrés Piquer, con elegantes ediciones dieciochescas. Para Anatomía, el *Humanis corporis fabrica* (Basilea, 1543) del controvertido Vesalio, que había aparecido y desaparecido de los antiguos estatutos, se hace imprescindible y es reeditado en el siglo XVIII en dos volúmenes con grabados en metal; junto a él, toman importancia las láminas de Eustaquio y de Heister. Finalmente, para Cirugía, a los autores anteriores se añaden Gorter o el manual sobre vendajes de Petit.

Obras como la *Anatomía* de Martín Martínez (Madrid, 1757) y otros muchos estudios castellanos en el original o traducidos, conforman los fondos médicos de esta época conservados en la Biblioteca<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> Del Canon, es preciso citar la magnífica edición veneciana con grabados centrales: *Avicennae liber Canonis ... Venetiis: apud Iuntas, 1582 (35995)*.

<sup>18</sup> Los fondos médicos que conserva la Biblioteca Universitaria en relación con los diferentes planes de estudio pueden consultarse en los catálogos de las dos exposiciones que la Biblioteca ha organizado en

## Lecturas de Derecho

Aunque el claustro universitario reconocía la decadencia de las facultades de derechos, no propuso prácticamente ninguna reforma. No obstante, tuvo que aceptar para la Facultad de Leyes, por decisión del fiscal, la incorporación del Derecho natural, de la Filosofía del Derecho y de las leyes patrias o Derecho real, mientras que en Cánones se añadieron los Concilios generales y obras sobre la disciplina antigua de la Iglesia. De este modo, en la Biblioteca, la simple división tradicional en Cánones y Leyes se hizo mucho más compleja, preparándola para la incorporación de las nuevas asignaturas que se crearían en el siglo siguiente.

En definitiva, las reformas más notorias se produjeron en la Facultad de Leyes, donde los antiguos estatutos tomaban a Justiniano como única fuente del Derecho para las distintas asignaturas, razón por la que la Biblioteca posee multitud de ediciones que comentan el Derecho romano<sup>19</sup>. El nuevo Plan no abandonó el Derecho romano, pero ya no iba a ser el único ni iba a ser considerado el derecho común, en beneficio de las legislaciones nacionales.

Con el Plan de 1771, obras antiguas, como *Las Partidas* de Alfonso X, las colecciones de cortes medievales, las *Leyes de Toro* de Antonio Gómez o el *Fuero viejo de Castilla* –editado por Ibarra en 1771—cobraron un nuevo interés, como fuente para el Derecho real o patrio, junto con la *Nueva recopilación*. Para esta misma asignatura<sup>20</sup> se impusieron auténticos manuales, en el sentido más moderno del término, como la *Themis Hispania* de Frankenau o la *Historia del derecho real* de Antonio Prieto y Sotelo.

## A modo de epílogo

En su calidad de primera Biblioteca de la Universidad, la Biblioteca General Universitaria de Salamanca es fiel depositaria de la memoria histórica del Estudio salmantino, de los libros que a ella fueron llegando a través de los siglos, donados por los propietarios para asegurar su perpetuidad, comprados por la Universidad para uso de sus estudiantes o trasladados forzosamente desde sus ubicaciones iniciales en los colegios.

Además, su carácter de Biblioteca provincial de Salamanca, junto con el de universitaria, la convirtió en guardiana tanto de la actividad editorial de su ciudad desde el siglo XIX como del recuerdo de los aposentos y librerías de los viejos conventos salmantinos.

---

2001 y 2003, respectivamente, sobre libros de tema médico. La primera sobre Anatomía, la segunda sobre Traumatología.

<sup>19</sup> Por tratarse de un manuscrito, no de un libro impreso, podemos reseñar el manuscrito 2373, código boloñés, que contiene el *Infortiatum* con glosa de Francisco de Acursio.

<sup>20</sup> Cfr.: Margarita Becedas González: “Los libros de *Ius hispanum* o *derecho patrio* en Salamanca entre los siglos XVIII y XIX: del plan de 1771 a la ley moyano de 1857”. En: *El Derecho y los Juristas en Salamanca (siglos XVI-XX). En memoria de Francisco Tomás y Valiente*. Salamanca, Universidad, 2004

Con este equipaje y con su accidentada vida, son muchas las historias que pueden ser reconstruidas analizando las colecciones de la Biblioteca General Universitaria. Entre ellas, podemos recrear la biblioteca básica de un estudiante universitario, desde el brillante siglo XVI, pasando por el doliente XVII, el renovador XVIII o incluso el convulso siglo XIX, hasta las épocas más recientes, cuando comenzaron su andadura las bibliotecas de Facultad.

Este artículo ha pretendido ser tan sólo un primer acercamiento a los libros de lectura y estudio en una gran época de cambio, entre los antiguos estatutos y el Plan de finales del siglo XVIII, con una nueva dinastía en el poder y una nueva forma de pensar en las elites intelectuales. De acuerdo con el espíritu de reforma universitaria que emanaba del Plan de 1771, la Biblioteca fue amoldándose a las novedades académicas y, tal vez como símbolo de esta adaptación, el propio bibliotecario reorganizador de la Biblioteca, José Ortiz de la Peña, bachiller en Leyes, traduciría en 1774 del francés el *Derecho de gentes* de Vattel, traducción conservada en el manuscrito 93.

---